

CONCEDE AUTORIZACION PARA
DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO
SUPERVISOR EN MATERIAS INHERENTES A
SEGURIDAD PRIVADA.

RESOLUCIÓN N° 3460.- /

LAS CONDES, 06 de Septiembre del 2021.-

VISTOS:

1. Las facultades conferidas a Carabineros de Chile en el artículo 3° de su L.O.C.
2. Lo establecido en el art. 5° bis, del Decreto Ley N° 3.607, de fecha 08.01.1981.
3. Lo dispuesto en Decreto Supremo N° 93, de fecha 06.09.1985, del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento del Artículo 5° Bis, del Decreto Ley N° 3.607.
4. El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
5. Decreto Supremo N° 1773, del año 1994, del Ministerio del Interior que aprueba el Reglamento del Decreto Ley 3607 del año 1981.
6. Reglamento sobre nuevos estándares de seguridad para personas, personal y empresas que reciben servicios o realizan actividades de seguridad privada, Decreto supremo N° 867 de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
7. Decreto Exento N° 261 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría del Interior, que aprueba el Manual Operativo en materias de seguridad privada.

CONSIDERANDO:

- A. Solicitud del 12.08.2021, presentada por la empresa "**SEGURIDAD 24 HORAS SPA.**" Rut. N° 76.109.639-7, con domicilio en calle Málaga N° 115, Oficina N° 902, comuna de Las Condes.
- B. Informe Técnico N° 1717, del 31.08.2021, de esta Prefectura.
- C. La obligación legal que recae en esta Autoridad Fiscalizadora, para aprobar, observar, rechazar o revocar las solicitudes de Acreditación de las Personas Naturales, que desarrollan actividades inherentes a la seguridad privada.

SE RESUELVE:

- 1.- **CONCEDE AUTORIZACION** para desarrollar actividades en materias inherentes a la seguridad privada, como **SUPERVISOR**, de conformidad a la solicitud presentada por la entidad "**SEGURIDAD 24 HORAS SPA.**" Rut. N° 76.109.639-7, respecto de la acreditación de **JORGE MAXIMILIANO FIGUEROA GUTIERREZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 12.317.512-3.
- 2.- El presente documento tiene vigencia hasta el mes de **SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024**, debiendo solicitar su renovación con **30 DIAS HABLES DE ANTELACION**.

3 5 1 7 0 5 1 1 1 3 1 6

REVISADO
CPR. AM. 37 MARM
PREF. OS-10



MARCELO S. MEDEL SOTO
Coronel de Carabineros
PREFECTO

Ant. _____ /

MSMS/MARM.

1.- Peticionario.

2.- Pref. Seg. Privada.

CONCEDE AUTORIZACION PARA
DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO
SUPERVISOR EN MATERIAS INHERENTES A
SEGURIDAD PRIVADA.

RESOLUCIÓN N° 3458.-/

LAS CONDES, 06 de Septiembre del 2021.-

VISTOS:

1. Las facultades conferidas a Carabineros de Chile en el artículo 3° de su L.O.C.
2. Lo establecido en el art. 5° bis, del Decreto Ley N° 3.607, de fecha 08.01.1981.
3. Lo dispuesto en Decreto Supremo N° 93, de fecha 06.09.1985, del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento del Artículo 5° Bis, del Decreto Ley N° 3.607.
4. El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
5. Decreto Supremo N° 1773, del año 1994, del Ministerio del Interior que aprueba el Reglamento del Decreto Ley 3607 del año 1981.
6. Reglamento sobre nuevos estándares de seguridad para personas, personal y empresas que reciben servicios o realizan actividades de seguridad privada, Decreto supremo N° 867 de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
7. Decreto Exento N° 261 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaria del Interior, que aprueba el Manual Operativo en materias de seguridad privada.

CONSIDERANDO:

- A. Solicitud del 12.08.2021, presentada por la empresa "SEGURIDAD 24 HORAS SPA." Rut. N° 76.109.639-7, con domicilio en calle Málaga N° 115, Oficina N° 902, comuna de Las Condes.
- B. Informe Técnico N° 1715, del 31.08.2021, de esta Prefectura.
- C. La obligación legal que recae en esta Autoridad Fiscalizadora, para aprobar, observar, rechazar o revocar las solicitudes de Acreditación de las Personas Naturales, que desarrollan actividades inherentes a la seguridad privada.

SE RESUELVE:

- 1.- **CONCEDE AUTORIZACION** para desarrollar actividades en materias inherentes a la seguridad privada, como **SUPERVISOR**, de conformidad a la solicitud presentada por la entidad "SEGURIDAD 24 HORAS SPA." Rut. N° 76.109.639-7, respecto de la acreditación de **CESAR NICOLAS ECHEVERRIA MEDINA**, Cédula Nacional de Identidad N° 17.935.296-6.
- 2.- El presente documento tiene vigencia hasta el mes de **SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024**, debiendo solicitar su renovación con **30 DIAS HABILES DE ANTELACION**.

3 5 1 7 0 5 1 1 1 3 1 5

REVISADO
CPR, Art. 37 MARM
PREF. OS-10

Ant. _____/

MSMS/MARM.

1.- Peticionario.

2.- Pref. Seg. Privada.



MARCELO S. MEDEL SOTO
Coronel de Carabineros
PREFECTO

CONCEDE AUTORIZACION PARA
DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO
SUPERVISOR EN MATERIAS INHERENTES A
SEGURIDAD PRIVADA.

RESOLUCIÓN N° 3459.- / LAS CONDES, 06 de Septiembre del 2021.-

VISTOS:

1. Las facultades conferidas a Carabineros de Chile en el artículo 3° de su L.O.C.
2. Lo establecido en el art. 5° bis, del Decreto Ley N° 3.607, de fecha 08.01.1981.
3. Lo dispuesto en Decreto Supremo N° 93, de fecha 06.09.1985, del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento del Artículo 5° Bis, del Decreto Ley N° 3.607.
4. El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
5. Decreto Supremo N° 1773, del año 1994, del Ministerio del Interior que aprueba el Reglamento del Decreto Ley 3607 del año 1981.
6. Reglamento sobre nuevos estándares de seguridad para personas, personal y empresas que reciben servicios o realizan actividades de seguridad privada, Decreto supremo N° 867 de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
7. Decreto Exento N° 261 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaria del Interior, que aprueba el Manual Operativo en materias de seguridad privada.

CONSIDERANDO:

- A. Solicitud del 12.08.2021, presentada por la empresa "SEGURIDAD 24 HORAS SPA." Rut. N° 76.109.639-7, con domicilio en calle Málaga N° 115, Oficina N° 902, comuna de Las Condes.
- B. Informe Técnico N° 1716, del 31.08.2021, de esta Prefectura.
- C. La obligación legal que recae en esta Autoridad Fiscalizadora, para aprobar, observar, rechazar o revocar las solicitudes de Acreditación de las Personas Naturales, que desarrollan actividades inherentes a la seguridad privada.

SE RESUELVE:

- 1.- **CONCEDE AUTORIZACION** para desarrollar actividades en materias inherentes a la seguridad privada, como **SUPERVISOR**, de conformidad a la solicitud presentada por la entidad "SEGURIDAD 24 HORAS SPA." Rut. N° 76.109.639-7, respecto de la acreditación de **ANGEL RENATO ORELLANA FLORES**, Cédula Nacional de Identidad N° 08.500.999-0.
- 2.- El presente documento tiene vigencia hasta el mes de **SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024**, debiendo solicitar su renovación con **30 DIAS HABILES DE ANTELACION**.

3 5 1 7 0 5 1 1 1 3 1 4

REVISADO
CPR, Art. 37 MARM
PREF. OS-10



MARCELO S. MEDEL SOTO
Coronel de Carabineros
PREFECTO

Ant. _____ /
MSMS/MARM.
1.- Peticionario.
2.- Pref. Seg. Privada.

CONCEDE AUTORIZACION PARA
DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO
SUPERVISOR EN MATERIAS INHERENTES A
SEGURIDAD PRIVADA.

RESOLUCIÓN N° 3463.-/

LAS CONDES, 06 de Septiembre del 2021.-

VISTOS:

1. Las facultades conferidas a Carabineros de Chile en el artículo 3° de su L.O.C.
2. Lo establecido en el art. 5° bis, del Decreto Ley N° 3.607, de fecha 08.01.1981.
3. Lo dispuesto en Decreto Supremo N° 93, de fecha 06.09.1985, del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento del Artículo 5° Bis, del Decreto Ley N° 3.607.
4. El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
5. Decreto Supremo N° 1773, del año 1994, del Ministerio del Interior que aprueba el Reglamento del Decreto Ley 3607 del año 1981.
6. Reglamento sobre nuevos estándares de seguridad para personas, personal y empresas que reciben servicios o realizan actividades de seguridad privada, Decreto supremo N° 867 de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
7. Decreto Exento N° 261 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría del Interior, que aprueba el Manual Operativo en materias de seguridad privada.

CONSIDERANDO:

- A. Solicitud del 12.08.2021, presentada por la empresa "**SEGURIDAD 24 HORAS SPA.**" Rut. N° 76.109.639-7, con domicilio en calle Málaga N° 115, Oficina N° 902, comuna de Las Condes.
- B. Informe Técnico N° 1714, del 31.08.2021, de esta Prefectura.
- C. La obligación legal que recae en esta Autoridad Fiscalizadora, para aprobar, observar, rechazar o revocar las solicitudes de Acreditación de las Personas Naturales, que desarrollan actividades inherentes a la seguridad privada.

SE RESUELVE:

- 1.- **CONCEDE AUTORIZACION** para desarrollar actividades en materias inherentes a la seguridad privada, como **SUPERVISOR**, de conformidad a la solicitud presentada por la entidad "**SEGURIDAD 24 HORAS SPA.**" Rut. N° 76.109.639-7, respecto de la acreditación de **ALEJANDRO RENE CHAPARRO LILLO**, Cédula Nacional de Identidad N° 12.657.800-8.
- 2.- El presente documento tiene vigencia hasta el mes de **SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024**, debiendo solicitar su renovación con **30 DIAS HABILES DE ANTELACION**.

3 5 1 7 0 5 1 1 1 3 1 3

REVISADO
CPR. Art. 37 MARM
PREF. OS-10

Ant. _____/

MSMS/MARM.

1.- Peticionario.

2.- Pref. Seg. Privada.



MARCELO S. MEDEL SOTO
Coronel de Carabineros
PREFECTO

CONCEDE AUTORIZACION PARA
DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO
SUPERVISOR EN MATERIAS INHERENTES A
SEGURIDAD PRIVADA.

RESOLUCIÓN N° 4147-/

LAS CONDES, 29 de Octubre del 2021.-

VISTOS:

1. Las facultades conferidas a Carabineros de Chile en el artículo 3° de su L.O.C.
2. Lo establecido en el art. 5° bis, del Decreto Ley N° 3.607, de fecha 08.01.1981.
3. Lo dispuesto en Decreto Supremo N° 93, de fecha 06.09.1985, del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento del Artículo 5° Bis, del Decreto Ley N° 3.607.
4. El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
5. Decreto Supremo N° 1773, del año 1994, del Ministerio del Interior que aprueba el Reglamento del Decreto Ley 3607 del año 1981.
6. Reglamento sobre nuevos estándares de seguridad para personas, personal y empresas que reciben servicios o realizan actividades de seguridad privada, Decreto supremo N° 867 de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
7. Decreto Exento N° 261 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría del Interior, que aprueba el Manual Operativo en materias de seguridad privada.

CONSIDERANDO:

- A. Solicitud del 29.09.2021, presentada por la empresa "SEGURIDAD 24 HORAS SPA." Rut. N° 76.109.639-7, con domicilio en calle Málaga N° 115, Oficina N° 902, comuna de Las Condes.
- B. Informe Técnico N° 2070, de fecha 20.10.2021, de esta Prefectura.
- C. La obligación legal que recae en esta Autoridad Fiscalizadora, para aprobar, observar, rechazar o revocar las solicitudes de Acreditación de las Personas Naturales, que desarrollan actividades inherentes a la seguridad privada.

SE RESUELVE:

- 1.- **CONCEDE AUTORIZACION** para desarrollar actividades en materias inherentes a la seguridad privada, como **SUPERVISOR**, de conformidad a la solicitud presentada por la empresa "SEGURIDAD 24 HORAS SPA.", respecto de la acreditación del Sr. **ATILIO EDUARDO MAUREIRA CORNEJO**, Cédula nacional de Identidad N° 14.252.083-4.
- 2.- El presente documento tiene vigencia hasta el mes de **OCTUBRE DEL AÑO 2024**, debiendo solicitar su renovación con **30 DIAS HABILES DE ANTELACION**.

3 5 1 7 0 5 1 1 1 6 5 3

REVISADO
CPR. Art. 37 CEEA.
PREF. OS-10

MSMS/CEE.
DISTRIBUCION:
1.- Peticionario.
2.- Pref. Seg. Privada.



MARCELO S. MEDEL SOTO
Coronel de Carabineros
PREFECTO